

# Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

## TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)

### POR INSERCIÓN

Una plana .....	1.500	pesetas
Media plana .....	750	id.
Cuarto plana .....	375	id.
Línea .....	15	id.

## de Melilla

SE PUBLICA  
LOS JUEVES

## TARIFA

### DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias .....	750	ptas
Extranjero .....	1.250	»

Pago anticipado

Año XLVIII

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

» » 80 » » atrasado

Núm. 2.845

DEPÓSITO LEGAL. ML.-I-1958

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegria, 3.—Melilla 1985

A Y U N T A M I E N T O (Secretaría)

12 DE DICIEMBRE DE 1985

- HORAS de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,
- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13.
  - Depositaria de fondos de 10 a 13
  - de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
  - Registro, de 10 a 13.

devolución de la fianza definitiva de 74 000 pesetas a Doña Rocío Gómez González, en nombre de Sociedad de Limpiezas Melilla, adjudicatario de las obras de Limpieza de los Colegios Nacional Real y Prácticas.

Melilla, 5 de Diciembre de 1985.

(2) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS

#### A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 271.338 pesetas a Don Antonio Moreno Ruiz, adjudicatario de las obras del Proyecto «Instalación de redes fijas de Festejos».

Melilla, 4 de Diciembre de 1985.

(1) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### SECCION DE ADMON. GRAL.

#### NEGOCIADO DE ESTADISTICA

Se pone en conocimiento del público en general, que en Negociado de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, y durante los días 9 al 23 del actual, ambos inclusive, desde las 9,30 a 13 horas, en días laborales, se expondrá al público, a efectos de reclamación, las listas provisionales del Censo Electoral Ordinario, referido al 31 de marzo de 1985.

Melilla 5 de Diciembre de 1985.

(3) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO SERV. ADVOS. Y CULTURALES

#### A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO DE PATRIMONIO

#### A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 27 de Septiembre pasado adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.º — Segregar una parcela de forma irregular de 1.538 metros cuadrados de superficie, de la finca matriz de 15.771 metros cuadrados, situada en el Barrio de Calvo Sotelo, conocida como «La Espiguera», que fue adquirida a D. José Castelló Requena y esposa y a la Compañía Industria Hispano Marroquies S. A., por escritura pública de 12 de Febrero de 1982, ante el Notario D. Blas Sancho Alegre, al núm. 362 de su protocolo. La finca, está libre de cargas y gravámenes, sin cargas arrendaticias e inscrita en el Registro de la Propiedad. La Parcela a segregar, linda al Norte, Sur y Este con diversas viviendas y al Oeste, con la finca matriz, que tras esta segregación queda reducida a 14.233 metros cuadrados, conservando, totalmente su lindero Oeste, y el Lindero Norte, en parte y lindado al Este con la parcela segregada y al Sur, en parte con el barranco y en parte con la parcela segregada.

2.º — Constituir, este Ayuntamiento, un derecho de superficie sobre la finca matriz descrita, en favor de la Real Federación Española de Fútbol, al amparo de lo regulado en los artículos 171 a 175 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo n.º 1346-1976 de 9 de Abril, con las siguientes condiciones:

a) Es objeto inmediato de la constitución de este derecho de superficie, la edificación de un campo de fútbol funcional por parte de la Real Federación de Fútbol Española.

b) La finalidad permanente y primordial del campo que se construya por el derecho de superficie que se concede será en todo momento y durante todo el plazo de vigencia del derecho, la práctica del fútbol por parte de equipos federados o no.

c) Se extinguirá el derecho de superficie por el transcurso del plazo de cincuenta años, que se contarán desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de constitución de este derecho real.

d) Conforme al artículo 173.2 de la Ley del Suelo cuando se extinga el derecho de superficie por haber transcurrido el plazo, el Ayuntamiento, hará suya la propiedad de lo edificado, sin satisfacer indemnización alguna en ningún caso. La extinción del derecho de superficie por decurso del término, provocará, la de toda clase de derechos reales o de obligaciones impuestas por el superficiario.

e) La concesión de derecho de superficie se otorga a título gratuito conforme al artículo 172.1 de la Ley del Suelo, ya que los terrenos se dedican a uno de los fines previstos en el art. 169.1.b) de la propia Ley.

f) El Ayuntamiento cubrirá los requisitos exigidos por el art. 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, mediante la incoación del oportuno expediente, que se someterá a la aprobación definitiva del Pleno Municipal, siendo este segundo acuerdo, el que produzca el nacimiento del derecho de superficie. No será necesario este acuerdo de ratificación si durante el plazo de información pública no se produce ninguna reclamación.

g) El Ayuntamiento, se compromete a proporcionar los cinco servicios de infraestructura urbanística (agua, alumbrado, saneamiento, encintado de aceras y pavimentación) a pie de parcela siendo de cuenta de la Real Federación Española de Fútbol, las distribuciones interiores y complementos que fueren necesarios.

h) El Ayuntamiento solicitará sin demora la autorización del Consejo de Ministros exigida en el R. Decreto 2.636-82 de 12 de Agosto, necesaria para la formalización del instrumento público.

i) Quedará extinguido el derecho de superficie si la Real Federación Española de Fútbol no hubiese concluido la construcción del campo de fútbol funcional, en el término de dos años contados desde la fecha de la firma de la escritura pública. En este supuesto, el Ayuntamiento podrá optar por hacer suyo, por derecho de accesión, lo que hasta entonces se hubiera edificado o por exigir de la Real Federación Española de Fútbol que se destruya y retire lo construido y vuelva el terreno a su primitivo ser y estado.

j) También quedará extinguido el derecho de superficie si durante el plazo de su vigencia se pierde el objeto de su constitución, especificado en el apartado a) o se destina a finalidad distinta de la determinada en el apartado b).

Finalmente se acuerda facultar a la Alcaldía para la firma de la correspondiente escritura, siendo los gastos por mitad entre ambos organismos».

Y a los efectos prevenidos en el núm. 1 apartado g) del art. 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se expone el presente anuncio a información pública por plazo no inferior a quince días.

Melilla a 30 de Noviembre de 1985.

(4) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

## Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

### E D I C T O

Don Aristides González Morato, Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo de Dirección del Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Melilla.

### H A G O S A B E R

Que, determinados los valores catastrales y bases liquidable a efectos de la Contribución Territorial Urbana, régimen catastral, de las fincas correspondientes a los polígonos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 21 de esta ciudad, sitas en las calles relacionadas en anexo que se une, se exponen durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Rentas).





Cl Siyon  
 Cl Sor Alegría  
 Cl Sorolla  
 Cl Suceso Terreros  
 Cl Tarragona  
 Pz Tarragona  
 Cl Tel Avit  
 Cl Teruel  
 Cl Toledo  
 Pz Torres Quevedo  
 Cl Tr. Conels. Lacasa  
 Cl Tte. Agu. de Mera  
 Cl Tte. Bragado  
 Cl Tte. Casaña  
 Cl Tte. Cnel. Avella.  
 Cl Tte. Cnel. Seguí  
 Cl Tte. Flomesta  
 Cl Tte. Mejías  
 Cl Tte. Mont. Tirado  
 Cl Tte. Morán  
 Cl Tte. Samaniego  
 Cl Tte. Sánchez. Suárez  
 Cl Valencia  
 Cl Valladolid  
 Cl Vara de Rey  
 Pz Velázquez  
 Cl La Viña  
 Cl Victoria  
 Cl Villafañás  
 Cl Villalba Angulo  
 Cl Villamil

Cl Villegas  
 Cl Vista Hermosa  
 Cl Zabala Gallardo  
 Cl Zamora  
 (6)

---

## Juzgado de Distrito de Melilla

---

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 583-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones en agresión el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Mimuntz Abdeslam Mimun de 48 años, casada sus labores, natural de Beni Chicar, hija de Abdeslam y de Tamanant, con último domicilio conocido en ésta Ciudad calle Tel-Avit, s-n y cuyo actual paradero se desconoce, para que en calidad de denunciada y perjudicada, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de Enero de 1986 y hora de las 11,00 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndola que deberá comparecer acompañada de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la reseñada, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Diciembre de 1985.

(7) La Secretaria, Clara Peinado.